

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

9778

Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Modificación de los criterios para adjudicar las comisiones de servicios de carácter voluntario en el Ayuntamiento de Palma

La Junta de Gobierno por acuerdo número 20191002_01_007 de fecha 2 de octubre de 2019, ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar el documento, aprobado por Junta de Gobierno de fecha 9 de mayo de 2018 y publicado en el BOIB núm.59, de 12 de mayo de 2018, que regula los criterios para adjudicar las comisiones de servicios de carácter voluntario en el Ayuntamiento de Palma, en el sentido de eliminar lo siguiente :

Del apartado 2 "Requisitos de los aspirantes":

Punto 2.3 referente a la forma de nombramiento del personal funcionario en adscripción provisional que corresponda adjudicar una comisión de servicios.

Punto 2.5 referente al personal funcionario que no puede participar en las convocatorias de comisión de servicios.

Del apartado 6 Convocatorias de comisiones de servicios desiertas:

Punto 6.2 referente a las convocatorias de comisiones de servicios para proveer puestos de jefaturas orgánicas que resulten desiertas y que aplica las restricciones del apartado 2.5.

SEGUNDO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

TERCER.- Publicar este acuerdo en el BOIB y en la intranet municipal.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ' haya aprobado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB

Palma, 4 de octubre de 2019

El Jefe de Departamento de Personal
Antoni Pol Coll

